

DISPOSICION 09/23 POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE OCHO UNIDADES DE ANALIZADORES DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTAL INTERIOR EN LAS SALAS OPERATIVAS DEL CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (CECOES 1-1-2)

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., en adelante GSC, es una Sociedad Pública Mercantil del Gobierno de Canarias, adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y a la Consejería de Sanidad.

Sus relaciones contractuales se rigen por el derecho privado, quedando afectada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en tanto que su artículo tres, apartado d, dispone que: “A los efectos de esta Ley se considera que forman parte del sector público los siguientes entes, organismos y entidades:...h) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d), e), g) y h) del presente apartado sea superior al 50 por 100....”

GSC tiene entre su objeto social la coordinación de todos los niveles asistenciales de la atención urgente y la prestación de servicios operativos para lo cual podrá gestionar centros y establecimientos públicos y privados. Para ello dispone de un Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2, integrado por dos salas operativas, una en Santa Cruz de Tenerife y otra en Las Palmas de Gran Canaria. Es éste un instrumento concebido para gestionar las demandas que en materia de emergencias y seguridad surgen en la Comunidad Autónoma de Canarias. Las Salas Operativas son el centro neurálgico del CECOES 1-1-2.

A raíz de la reciente crisis sanitaria mundial ocasionada por el COVID 19 y tras el resultado de varios estudios e investigaciones científicas que han demostrado e evidencian la importancia de la calidad del aire ambiental en los espacios de trabajo, para la prevención de situaciones de riesgo que puedan derivar en la propagación de enfermedades por transmisiones por aerosoles espiratorios que contienen virus generados por personas infectadas, especialmente en espacios cerrados y mal ventilados, donde el aire está de 2 a 5 veces más contaminado que en el exterior.

Así mismo, el Ministerio de Sanidad ha elaborado un documento de evaluación del riesgo de trasmisiones de este tipo, mediante aerosoles, en los que da una serie de medidas de prevención y recomendaciones, entre las que se encuentra la recomendación de conseguir una ventilación adecuada mediante la ventilación natural o mecánica.

Además de ello, las altas concentraciones de CO2 pueden causar descenso del rendimiento de la actividad cognitiva, descenso de la productividad de los trabajadores y usuarios, aumento de absentismo laboral, entre otros.

Por tanto, la necesidad de mejorar y controlar la calidad del aire interior en los lugares de trabajo, mediante sensorización, se hace imprescindible como medida de prevención y para conseguir un ambiente saludable. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo la contratación del suministro en régimen de alquiler de ocho (8) unidades de analizadores de calidad del aire ambiental interior en las salas operativas del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad, en adelante CECOES 1-1-2, en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.



Por ello he dispuesto:

PRIMERO. - Objeto

El objeto de la presente Disposición consiste en dar inicio a la contratación del suministro, en régimen de alquiler, de ocho (8) unidades de analizadores de calidad del aire ambiental interior en las salas operativas del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad, en adelante CECOES 1-1-2, en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. En el mismo, se debe incluir su instalación, mantenimiento, revisión, calibración y plataforma web para la visualización y análisis de los datos obtenidos con almacenamiento del histórico de los mismos, a través del procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO. - Bases del procedimiento

Se aprueban las Bases que habrán de regir el citado procedimiento de contratación, que se adjuntan a la presente Disposición, donde se detalla toda la información relativa a las condiciones económico-administrativas, características técnicas de los servicios a prestar y demás información adicional.

TERCERO. - Publicidad de la Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, el anuncio, así como la restante información relativa la presente contratación, se publicará en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

CUARTO. - Mesa de Contratación

Los miembros de la Mesa de Contratación serán los siguientes:

- Presidente: Jose María Yanes Hernández, Responsable de la Sala Operativa de Santa Cruz de Tenerife.
- Vocal: Jose Luis Izquierdo Rodríguez, Técnico de Seguridad Corporativa
- Vocal: Francisco Rodríguez Millán, Responsable de la Unidad de Compras.
- Vocal: Otilia Olascoaga Hernández, Responsable Unidad Gestión Administrativa
- Secretaria (con voz pero sin voto): M^a José González Casanova, Técnico Unidad Gestión Administrativa

QUINTO. - Entrada en vigor

La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su firma.

Canarias, a 24 de mayo de 2023

Juan Ignacio Pérez-Nievas Hernández
Director Gerente

